



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67 -2017-02.00

Lima, 01 JUN. 2017

VISTO;

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 65-2017-02.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 65-2017-02.00, de fecha 26 de mayo de 2017, se dio por concluido la encargatura de la jefatura del Departamento de Tesorería del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO);

Que, la CPC Ana Vanessa Villalva Lévano resultó ganadora de la Convocatoria N° 001-2017-CAS, suscribiendo el Contrato Administrativo de Servicio N° 028-2017-VIVIENDA/SENCICO-07.04;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 13-2017-02.00, de fecha 24 de enero de 2017, se designó a la Licenciada Rosa Navarro More, en el cargo de confianza de Supervisora de Administración de la Oficina de Administración y Finanzas; con reserva de su plaza de origen como Jefa de Tesorería, establecida en la Resolución del Presidente del Consejo Directivo N° 034-2001-02.00;

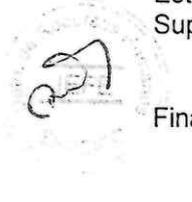
Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones y responsabilidades del cargo de Jefe de Tesorería, es necesario realizar la encargatura respectiva;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del SENCICO y literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con efectividad a partir del 01 de junio de 2017, a la CPC Ana Vanessa Villalva Lévano, especialista de tesorería, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, las funciones y responsabilidades inherentes



al cargo de Jefa del Departamento de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través del Asesor en Sistemas e Informática publique la presente resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Daniel Juan Arteaga Contreras
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 01 JUN. 2017

[Handwritten signature]

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO